



## Programa de Asistencia de Estabilidad de Vivienda COVID-19

Residentes de la Ciudad de San Diego que tienen dificultades económicas debido a la pandemia del COVID-19 podrían calificar para recibir ayuda del Programa de Asistencia de Estabilidad de Vivienda COVID-19 de la Ciudad de San Diego.

Este programa ayudará a los hogares que califiquen a pagar el alquiler (renta) y servicios públicos atrasados y que no han sido pagados, así como su próximo alquiler, según la disponibilidad de fondos. El programa también ayudará a pagar los cargos atrasados de servicio de Internet.

Según la orientación del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la ayuda económica que este programa brinda a un hogar no se considera como ingresos del hogar.

El programa no pregunta sobre el estado migratorio; este no afecta la elegibilidad para el programa.

San Diego Housing Commission (SDHC), la Comisión de Vivienda de San Diego, administra el programa de la Ciudad de San Diego.

Para obtener información adicional sobre otros programas de ayuda de alquiler y de prevención de desalojos, visite [housinghelpsd.org](https://housinghelpsd.org)

## Cómo aplicar

Visite [covidassistance.sdhc.org](https://covidassistance.sdhc.org) para acceder a la solicitud en línea.

Los propietarios pueden empezar una solicitud en nombre de su inquilino.

Para obtener ayuda con su solicitud, o si no tiene acceso a una computadora o Internet, llame al (619) 535-6921.

Estas organizaciones comunitarias también están disponibles para ayudar:

- Casa Familiar <https://www.casafamiliar.org/> (619) 333-6824
- Chicano Federation <https://www.chicanofederation.org/> (619) 285-5600
- ElderHelp of San Diego <https://www.elderhelpofsandiego.org/> (858) 380-5341
- Logan Heights Community Development Corporation <https://www.loganheightscdc.org/> (619) 858-0563
- San Diego Refugee Communities Coalition <https://ucsdcommunityhealth.org/work/refugee-health-unit/san-diego-refugee-communities-coalition/> (619) 793-9019

## ¿Quién puede recibir ayuda del programa?

Los hogares que cumplen con los siguientes criterios son elegibles para recibir ayuda:

- El inquilino tiene una dirección en la Ciudad de San Diego.
- El ingreso familiar es igual o menos que el 80 por ciento del Ingreso Medio del Área de San Diego (AMI por su sigla en inglés), actualmente \$97,000 por año para una familia de cuatro. Para ver la tabla de AMI completa, haga [clic aquí](#).
- El hogar tiene la obligación de pagar el alquiler.
- Al menos un miembro del hogar tiene una reducción de ingresos u otras dificultades económicas debido al COVID-19.
- El hogar ha experimentado o está en riesgo de sufrir falta de vivienda o inestabilidad de la vivienda.

Se da prioridad a hogares que:

- Tengan ingresos iguales o debajo al 50 por ciento del AMI de San Diego (\$60,600 por año para una familia de cuatro).
- Al menos un miembro del hogar ha estado desempleado durante 90 días y permanece desempleado.

## Información y Documentos Requeridos

Como parte de su solicitud en línea, los solicitantes deben enviar documentos de respaldo.

Los tipos de documentos aceptados para la solicitud están disponibles en el sitio web de SDHC en: [www.sdhc.org/COVID19HSAP](http://www.sdhc.org/COVID19HSAP)

## Pagos

Se requiere que el programa le dé prioridad al pago de alquileres vencidos y que no se han pagado.

Si quedan fondos disponibles después de que se hayan realizado pagos de alquiler atrasados o sin pagar para hogares que califiquen, el programa podría ayudar a pagar el próximo alquiler mensual del inquilino.

Una nueva ley estatal aprobada el 28 de junio del 2021 permite que el Programa de Asistencia de Estabilidad de Vivienda COVID-19 pague el 100 por ciento de las obligaciones de alquiler de un hogar calificado. Esta ley también extendió la prohibición temporal de desalojos en todo el estado hasta el 30 de septiembre del 2021. Si un propietario se niega a aceptar el pago, el programa puede proporcionar el pago directamente al inquilino para que lo utilice para pagar el alquiler.

Los hogares que califiquen también pueden recibir ayuda para pagar servicios públicos atrasados y sin pagar, como electricidad, gas, agua y alcantarillado, el deshecho de basura y costos de energía, como el fuel óleo. Los servicios de teléfono y cable no son elegibles para asistencia con los servicios públicos, y los servicios públicos pagados por el propietario se consideran como alquiler.

Los pagos del alquiler se realizarán mediante depósito directo al propietario y al proveedor de servicios públicos. Se enviará un cheque para pagar un alquiler si el arrendador no hace negocios con una institución financiera.

*Este proyecto es apoyado, total o parcialmente, por los premios federales de número ERA302, ERAE0043 y ERAE0321, otorgados a la Ciudad de San Diego por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.*